



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 21 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2025 15:12:49 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000371-2025-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por el magistrado Nerio Alfonso Rojas Cotrina, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Huambos, provincia de Chota, de fecha 17 de febrero de 2025; y, solicitud complementaria mediante WhatsApp, con fecha 18 de febrero de 2025.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** A través de la solicitud del visto, el magistrado Nerio Alfonso Rojas Cotrina, solicita a este despacho de presidencia, se conceda licencia por enfermedad, desde el día 24 al 28 de febrero de 2025; posteriormente, el mencionado magistrado comunica a Asesoría Legal de Presidencia (con fecha 18 de febrero de 2025, a las 12:50 pm) que extenderá la referida licencia; por ende, solicita que sea concedida desde el día lunes 24 de febrero al 02 de marzo de 2025. Dicha solicitud se sustenta en una intervención médica, a la cual será sometida el magistrado solicitante, ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

**SEGUNDO:** Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.1.1.3 establece que al término de la licencia, el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el Certificado de "Incapacidad Temporal para el Trabajo" que acredite la enfermedad y contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)" [énfasis agregado].

**TERCERO:** Bajo dicho contexto, conforme a la Resolución Administrativa N.º 214-2025-P-CSJCA-PJ (Anexo N.º 2), el magistrado Nerio Alfonso Rojas Cotrina está designado como órgano de emergencia –por el periodo de vacaciones de 2025-. Por consiguiente, se encuentra a su cargo el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca (16 de febrero al 02 de marzo de 2025) y el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Chota (16 de febrero al 02 de marzo de 2025); por lo tanto, corresponde designar al magistrado (a) que estará a cargo de los referidos

<sup>1</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

despachos, desde el día lunes 24 de febrero al domingo 02 de marzo de 2025, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

**CUARTO:** Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de la licencia por enfermedad solicitada; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

### III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta presidencia **RESUELVE:**

**Artículo Primero. - SOLICITAR** al magistrado Nerio Alfonso Rojas Cotrina, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Huambos, que tras su reincorporación a las labores, cumpla inmediatamente con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión de la licencia por enfermedad; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Huambos, provincia de Chota, a la magistrada Nancy Susy Delgado Vásquez, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, precisándose que -en consecuencia- asumirá funciones como órgano de emergencia, en los siguientes órganos jurisdiccionales: Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca y el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Chota, **desde el 24 de febrero al 02 de marzo de 2025.**

**Artículo Cuarto. - RECOMENDAR** a la magistrada encargada que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- los despachos de los juzgados mencionados, por el periodo precisado.

**Artículo Quinto. - PONGÁSE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Sub. Administradora de la provincia de Chota y a los magistrados interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

